

El Sr. Joseph de Texera que Venenale de
 Jurisdiccion = Mando se despache el
 dicho Mando a los dignos del campo
 para que traigan las libras de su Herinda
 Rio, dentro de seis dias, y en el saido lugar
 las resaca de la sal; y que para el primer
 Cavidad se traigan los remates de las tierras
 del Vincon = y asi mismo esta ad. se dexa
 nombrar sus Amirados para que asistan
 a la razon que se debe tomar de las fanegas
 de granos que se quiesen en dha embar
 cazon; y entendido q. esta ad. acuerda
 nombrar por sus Amirados para la gun
 tual cuenta y razon de los granos que se
 quiesen en deposito en dha embarcacion
 asistiendo en el Puerto, a los s. ^{de} Pedro
 Juan de Torres, y a Juan de Argos =

Don Joseph Andres
 Gonzalez de Rivera
 Don Juan de Rivera
 Don Juan de Rivera

Pasqual Madrid
 Juan Nicolas de Godan

Orden
 En la Ciudad de Madrid a diez y siete dias del mes de Julio año de mil setecientos y veinte y siete
 Capitan de la Comandancia de Indias el Sr. Don Joseph de Texera
 de su cargo y en virtud de lo que le mandaron los señores de Indias
 de su cargo y en virtud de lo que le mandaron los señores de Indias
 de su cargo y en virtud de lo que le mandaron los señores de Indias

